

### ACUERDO DE CONCEJO N°062-2024-MDCH

Chilca, 22 de octubre de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

##### POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, y;

##### VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-SGSC-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 506-2024-GDCy GA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 881-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0173-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 167-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0157-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°004-2024-CSPV/MDCH de la Comisión de Salud y Participación Vecinal, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2024-SGSC-GSCyGA/MDCH, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana señala que atendiendo a que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1571, que faculta a los gobiernos locales a que mediante la celebración de convenios con el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú se encuentran facultados mediante la celebración de convenios con el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, a invertir en seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento para mejorar los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como en el fortalecimiento de la operatividad policial en sus unidades de flagrancia; motivo por el cual, propone se celebre un convenio como el indicado en el referido dispositivo legal, dado que ello se hará posible el fortalecimiento de la seguridad ciudadana mediante la implementación de programas que incluyan la capacitación de personal, la adquisición de equipos y la mejora de la infraestructura local; la mejora de los servicios públicos como la gestión de emergencias y la atención a la ciudadanía y la optimización de recursos de cara al incremento de la delincuencia y de la presencia de violencia que existe en el distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N° 506-2024-GSCyGA/MDCH de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Chilca, y solicita la opinión Legal al respecto, con la finalidad que se derive al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorando N° 881-2024-GM/MDCH de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 0173-2024-OGAJ/MDCH de fecha 09 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior; indicando además que la comisión competente deberá dictaminar sobre el tema de conformidad con los artículos 116°, 119° y 124° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza N° 013-2025-MDCH y una vez dictaminado el proyecto de convenio materia de análisis deberán elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se proceda según el numeral 26 del artículo 9° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; recomendando que en el artículo segundo del acuerdo de concejo, el Pleno del Concejo Municipal autorice al señor Alcalde, a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la

Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior, en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribuciones del Alcalde, en el numeral 23: “Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y asimismo, en lo señalado en el Reglamento de Organización de Funciones -ROF, aprobado por la Ordenanza N° 008-2023-MDCH que en su artículo 9°, literal q, indica como una atribución del Alcalde, el celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Informe N° 167-2024-GM/MDCH de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior de conformidad con los artículos 116°, 119° y 121° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, para su elevación al Pleno de Concejo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0157-2024-ALC/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior;

Que, con Dictamen N°004-2024-CSPV/MDCH de fecha 26 de setiembre de 2024, la Comisión de Salud y Participación Vecinal determinó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior, así como autorizar al alcalde a suscribir dicho convenio disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del concejo para su pronunciamiento;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2024, se puso en conocimiento del Pleno de Concejo, para su deliberación y determinación, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ministerio del Interior

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHILCA - CAÑETE  
Abog. ANGELINA I. VÁSQUEZ AYLLON  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE